

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	13-282297- -2	FECHA:	2014-08-13 11:13:52
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	7
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ

Asunto: Radicación: 13-282297- -2
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 9984
 Folios: 7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/GB2012/051129				
Fecha de Presentación Internacional	18/05/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	13-282297-00000-0000	02 de diciembre de 2013
Reivindicaciones:	13-282297-00000-0000	02 de diciembre de 2013
Prioridad:	GB1108506.5	20 de mayo de 2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: “CANNABINOIDES PARA USO EN EL TRATAMIENTO DEL DOLOR NEUROPÁTICO”

El problema técnico se refiere a la necesidad de proporcionar cannabinoides para uso en el tratamiento del dolor neuropático, para solucionar este problema la solicitud presenta preferiblemente los cannabinoides son uno o más de

fitocannabinoides de: cannabigerol (CBG), cannabicromeno (CBC), cannabidivarin (CBDV) o tetrahidrocannabivarin (THCV). Más preferiblemente, los fitocannabinoides son aislados y/o purificados a partir de extractos de plantas de cannabis.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 31/05

4. No es una invención (Art 15 D 486 literal (b))

El objeto de las reivindicaciones 1 a 10 no se considera una invención, de acuerdo con el Art citado, dado que es parte de un ser vivo (una planta) tal como se encuentra en la naturaleza.

5. Excepción de Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 1 a 10 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

6. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 1 a 10 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

7. De la Solicitud de Patente

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es dado que la solicitud contiene diez (10) reivindicaciones y se pagó la tasa correspondiente, se estudiarán todas las reivindicaciones presentadas porque fueron cubiertas por la tasa pagada.

8. Determinación del Estado de la Técnica

Aunque la solicitud se refiere a un método de tratamiento, que de acuerdo con la legislación vigente no es patentable, se determinó el estado de la técnica con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir el 20 de mayo de 2011.

Se informa que se encontraron los siguientes documentos que anticipan los compuestos con los cuales se realiza el tratamiento:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	GB2450493	"Cannabigerol for use in treatment of diseases benefiting from agonism of CB1 and CB2 cannabinoid receptors"	31/Diciembre/2008
D2	US2004192760	"Pharmaceutical formulations"	30/Septiembre/2004
D3	Life Sciences	"Chemical constituents of marijuana: The complex mixture of natural cannabinoids"	2005

El documento D1¹ divulga el uso del cannabinoide cannabigerol (CBG) en la fabricación de medicamentos para uso en el tratamiento de enfermedades y condiciones que se benefician del agonismo los receptores cannabinoides CB1 y CB2. Tales enfermedades o condiciones a ser tratadas son: dolor, enfermedad neurodegenerativa, enfermedad isquémica, lesión cerebral o daño, lesión cerebral adquirida, enfermedad inflamatoria o autoinmune relacionada con la edad, caquexia, náuseas y vómitos, glaucoma, trastornos del movimiento, la artritis reumatoide, asma, alergia, psoriasis, enfermedad de Crohn, lupus eritematoso sistémico, diabetes, cáncer, osteoporosis, isquemia renal y nefritis (resumen).

El documento D2² divulga formulaciones farmacéuticas para uso en la administración de medicamentos lipofílicos a través de las superficies mucosas. En particular, la invención proporciona formulaciones farmacéuticas para uso en la administración de un medicamento lipofílico a través de una superficie de la mucosa que tras la hidratación formar una emulsión que contiene el medicamento lipofílico que es capaz de adherirse a una superficie de la mucosa y permitiendo una liberación controlada del medicamento La invención proporciona además farmacéutica formulaciones que contienen, como ingredientes activos, combinaciones específicas de cannabinoides en proporciones predefinidas (resumen).

El documento D3³ divulga que la planta de cáñamo (Cannabis sativa L.) y los productos mismos (como el aceite de hachís, marihuana y hachís) tienen una larga historia de uso tanto como un agente medicinal y embriagante. Este documento analiza los componentes químicos de la planta con particular énfasis en los cannabinoides (resumen). Presenta, entre otras, la estructura química de CBG (Pág. 540), CBC (Pág. 540), CBDV (Pág. 544) y THCV (Pág. 545).

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Art 15 literal (b) D 486	1 – 10	No es una invención

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=GB&NR=2450493A&KC=A&FT=D&ND=&date=20081231&DB=&locale=en_EP

²http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2004192760A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20040930&DB=&locale=en_EP

³<http://lib.gen.in/1708524b30b1b86223774d84600b892b/elseohly2005.pdf> Mahmoud A. ElSohly, Desmond Slade. Chemical constituents of marijuana: The complex mixture of natural cannabinoids. Life Sciences 78 (2005) 539 – 548.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-19

Elaboró: Olga Rosa Gonzalez Fonseca

Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon